

Comprende Santiago de Alcántara, Carbajo, Herrera de Alcántara y Cedillo.

De la Zona 12 se suprime Acehuche, se configura así:

12.—Zona de Salud de Torrejoncillo: Comprende Torrejoncillo, Portaje, Pescueza, Cachorrilla, Portezuelo, Cañaverál, Pedroso de Acim, Casas de Millán y Holguera.

En la Zona 19 se retira Marchagaz, Mohedas de Granadilla, Casar de Palomero y La Pesga, y queda por tanto de la siguiente forma:

19.—Zona de Salud de Ahigal: Comprende Ahigal, Santibáñez el Bajo, Guijo de Granadilla, Palomero y Cerezo.

A la Zona 36 se le agrega Madrigalejo, y queda configurada así:

36.—Zona de Salud de Zorita: Comprende Zorita, Alcollarín, Madrigalejo y Garciaz.

La Zona 37 al haberse quedado desgajada se conforma ahora con la zona 38, Campo Lugar y Pizarro, quedando definitivamente de la siguiente manera:

37.—Zona de Salud de Miajadas: Comprende Miajadas, Escorial, Abertura, Villamesías, Almocharín, Valdemorales, Casar de Miajadas, Alonso de Ojeda, Campo Lugar y Pizarro.

En consecuencia con la conformación de la Zona 37, las Zonas 39, 40 y 41, pasan a ser respectivamente, Zonas 38, 39 y 40, quedando definitivamente así configuradas:

38.—Zona de Salud de Logrosán: Comprende Logrosán y Cañamero.

39.—Zona de Salud de Guadalupe: Comprende Guadalupe y Alía.

40.—Zona de Salud de Berzocana: Comprende Berzocana, Cabañas del Castillo, Retamosa, Rortura, Solana y Navezuelas.

Las Zonas 41 y 42 en su configuración definitiva quedan de la siguiente manera:

41.—Zona de Salud de Ceclavín: Comprende Ceclavín, Zarza la Mayor y Acehuche.

42.—Zona de Salud de Casar de Palomero: Comprende Casar de Palomero, Mohedas de Granadilla y La Pesga.

CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 3 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre el control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar, publicado en el D.O.E. número 86 de 22 de octubre.

Apreciado error de impresión tipográfica en la inserción de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 3 de octubre, por la que se dan normas para la campaña 1985-86, sobre control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar, publicada en el D.O.E. número 86 de fecha 22 de octubre, se dirige la presente a fin de instar la oportuna rectificación del art. 8.5, segunda línea, donde pone «Jefatura de Protección Animal» debe aparecer «Jefatura de Producción Animal».

Badajoz, a 28 de octubre de 1985.

El Secretario General Técnico de la
Consejería de Sanidad y Consumo,
FERNANDO CARRERAS PUERTO

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 28-10-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, sobre desafectación y enajenación de parcela sobrante de la vía pública del «Camino de la Corona».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, para la desafectación y enajenación de parcela sobrante de la vía pública del «Camino de la Corona».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27-6-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cien mil pesetas (100.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 28.655.078 pesetas.

RESULTAND: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Vi-

llanueva de la Vera, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 3 de agosto de 1985.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

Cáceres a 28 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 29-10-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Lobón, para la «Enajenación de 14 solares de la finca «Cerro de la Horca» propiedad del Ayuntamiento».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lobón, para la enajenación de 14 solares de la finca «Cerro de la Horca».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26-9-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de seiscientos veintiuna mil doscientas pesetas (621.200).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 21.415.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del tipo del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento de Lobón, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 18-10-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Lobón.

Cáceres a 29 de Octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 29-10-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sobre «Permuta de terrenos de propios con la Diócesis de Plasencia y otros».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para la «Permuta de terrenos de propios con la Diócesis de Plasencia y otros».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de seis millones ochenta y cinco mil seiscientos pesetas (6.085.600).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 480.000.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 20-6-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las En-